



Folio.- _____
 Núm. Obra - SIIPSO 50ZP14004276
 Fecha.- _____
 Hora de Inicio.- _____

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITE COMUNITARIO PARA OBRA O ACCIÓN

En la localidad de Villa Morelos el Garrizo, municipio de Sta Maria del Oro, del estado de JALISCO, siendo las 13:30 horas del día 4 del mes de JUNIO del año 2015, se reunieron en A un costado de la Escuela Federal los CC. Maria Araceli Espinosa Gonzalez y _____, y _____ representante del gobierno federal, estatal y municipal respectivamente, con los habitantes de la comunidad de Villa Morelos el Garrizo, con el propósito de realizar la Asamblea General Comunitaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de asistentes
2. Presentación de representantes Federales, Estatales y Municipales
3. Motivo de la reunión e importancia de la participación social
4. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención
5. Integración del Comité Comunitario de obra o acción y elección de la mesa directiva
6. Asuntos generales
7. Lectura de Acuerdos

OBJETIVO

Con el propósito de validar socialmente la obra y/o acción Construcción de Estructuras para Techos aprobada por el Programa PARA el Desarrollo de Zonas Prioritarias optimizar y transparentar el uso de los recursos públicos se promueven la organización y participación social, a través de la constitución del Comité Comunitario para obra o acción en esta localidad, que tendrá las funciones de planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras o acciones financiadas con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias "PDZP"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



En este sentido, la población como sujeto social, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna. Asimismo, a formar parte de los comités comunitarios de la obra o acción aprobada.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; y 39 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; numerales 8 y 9 de las Reglas de Operación de los Programas Sociales vigentes; así como el párrafo Décimo Quinto de los Considerandos y los artículos Quinto, Décimo Primero, Décimo Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.

Por lo anterior, los habitantes de la localidad Villa Morelos el Carrizo y las instancias participantes, cuyos generales se acreditaron en la lista de asistentes (Anexa), manifiestan haber tomado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes de la asamblea han sido informados sobre las Reglas de Operación vigentes de los Programas Sociales y sobre la articulación de acciones de desarrollo comunitario, inclusión, cohesión y organización social de los sectores más desprotegidos.

SEGUNDO.- La asamblea expreso su problemática en materia de infraestructura social y vivienda definiendo como prioridades de atención:

La Construcción de Estructura para techos, las laminas seran proporcionadas en especie.

TERCERO.- La asamblea manifiesta su aprobación y aceptación a la obra o acción autorizada Construcción de Estructura para techos., por un monto de \$395,139.00, que tendrá un periodo estimado de ejecución de 19-03-2015 - 30-09-2015. por el programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



CUARTO.- Los habitantes de esta localidad que respondieron a la convocatoria, están de acuerdo en constituir el Comité Comunitario, de Obra o Acción para su ejecución, nombrando la siguiente mesa directiva:

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE OBRA O ACCIÓN

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA	SEXO
PRESIDENTE	Martha Lopez Ruiz	El Carrizo	425-119-99-79	Martha Lopez	M.
SECRETARIO	Ma. Dolores Chavez Jimenez	El Carrizo		MA Dolores Chavez	M.
TESORERO	Francisco Chavez Mendoza	El Carrizo		Francisco Chavez	H
VOCAL 1 DE CONTRALORIA SOCIAL	Estela Yesenia Ch. Ruiz	El Carrizo	425-125-66-93	BE. Yesenia Ch. R.	M.
VOCAL 2 DE CONTRALORIA SOCIAL	Esequiel Rangel Fernandez	El Carrizo		ESEQUIEL	M.
VOCAL 3 DE CONTRALORIA SOCIAL	Nelida Chavez Lopez	El Carrizo		Nelida Chavez	M

QUINTO.- El Comité Comunitario, se compromete y obliga a llevar a cabo las funciones siguientes:

- I. De planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa Para el Desarrollo de zonas prioritarias
- II. Participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.
- III. Los integrantes de las instancias de Contraloría Social a que se refiere el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.
- IV. El vocal 1 es el que preside la Contraloría Social dará y seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obras y acciones a ejecutar, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos.
- V. Los miembros de la Mesa Directiva, serán electos por el pleno de la Asamblea Comunitaria.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



- VI. La Mesa Directiva del Comité asume la responsabilidad de respetar la voluntad de los habitantes que los eligieron.
- VII. El Presidente de la Mesa Directiva, tendrá la representación de la Asamblea Comunitaria ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las personas físicas o morales.
- VIII. El Secretario será el responsable del archivo de la documentación correspondiente a la presentación y/o desarrollo de la obra y/o acción, así como recibir toda clase de notificaciones inherentes al mismo.
- IX. En el caso de que los beneficiarios sean ejecutores de los proyectos, el Comité Comunitario a través del tesorero deberán dar cumplimiento a lo que determina el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del PDZP en el sentido de "acatar la normatividad de este programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los programas, obras y acciones" y los que en su caso, aporte la comunidad.
- X. El Comité y su Mesa Directiva se comprometen a participar en las actividades de capacitación, elaboración de diagnósticos comunitarios, priorización de obras, proyectos o acciones y durante el proceso de ejecución de los mismos, a recibir la obra y, en su caso, a participar en su mantenimiento.
- XI. El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

SEXTO.- Para efectos de la presente Acta, el Comité Comunitario señala como su domicilio legal en Localidad de Villa Morelos el Carrizo. el ubicado

SÉPTIMO.- Para efectos de comunicación, el Comité Comunitario proporciona los siguientes números telefónicos: 425-119-99-79. y los correos electrónicos siguientes: Mariaaraceli.espinosa@yahoo.com.

Previa lectura de la presente ACTA y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente firmando de conformidad la lista de asistencia anexa los que en ella intervinieron siendo las 16:30 horas del día de su realización:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	SEXO	FIRMA
1º	JESUS GONZALEZ BARRAGAN	H	JESUS GONZALEZ B
2º	MA DOLORES CHAVEZ JIMENEZ	M	MA Dolores Chavez J
3º	SILVIA Chavez Mendoza.	M.	Silvia Chavez M
4º	Priscila Lopez Ruiz.	M	Priscila López R
5º	Gloria Barajas Alvarez.	M.	Gloria Barajas
6º	Blanca Roselia Chavez López	M.	Bianca Roselia Ch. L
7º	Nelida Chavez López.	M.	Nelida Chavez L
8º	Estela Yesenia Chávez Ruiz.	M.	E. Yesenia Ch. R.
9º	JESUS Gonzalez Barajas	H.	Jesús González
10º	Cristina Barragan Mendoza	M.	Cristina Barragan M
11º	Julio López Chávez	H	Julio López
12º	Esequiel Rangel Fernandez.	H.	ESEQUIEL
13º	Efrain Chávez Mendoza	H.	EFRAIN CHAVEZ
14º	Martha López Ruiz.	M.	Martha López Ruiz
15º	Eustolia Chavez Mendoza.	M.	Eustolia Chavez.
16º	Maria Estela Estrada Chavez	M.	E E C H

Artículo 61. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social. Ley General de Desarrollo Social. DOF 01-06-2012.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06600. México. DF.

Tel. (55) 5328 5000 www.sedesol.gob.mx



Anexo 5 Lista de Asistencia

Tema: Construcción de Estructuras Para techos. Fecha: 25/06/2015
Entidad Federativa: Jalisco. Municipio: Sta. Maria. Localidad: El Carrizo.

No.	Nombre	Firma	Teléfono	Municipio	Localidad
1	FRANCISCO CHAVEZ MENDOZA	Francisco CM		Sta. Maria.	El Carrizo
2	ESTELA YESSENIA CHAVEZ RUIZ	E. Yessenia ch. R.		Sta. Maria.	El Carrizo
3	ESQUIEL DANIEL FERNANDEZ	ESEQUIE		Sta. Maria.	El Carrizo
4	J. Jesus Gonzalez Barragan	Jesus JB		Sta. Maria	El Carrizo
5	Nelida Chavez Lopez.	Nelida Chavez		Sta. Maria	El Carrizo
6	Gabriel Jimenez Chavez.	Gabriel Jimenez		Sta. Maria.	El Carrizo
7	MANUEL PEREZ GALLARDO	Manuel Perez Gallardo		Sta. Maria.	El Carrizo
8	Priscila Lopez Ruiz.	Priscila Lopez		Sta. Maria.	El Carrizo
9	Cristina Barragan Mendoza	Cristina Barragan		Sta. Maria.	El Carrizo
10	Silvia Chavez Mendoza.	Silvia Chavez, M		Sta. Maria.	El Carrizo
11	Patricia Chavez Mendoza.	Patricia Chavez - M		Sta. Maria.	El Carrizo
12	Eustolia Chavez Mendoza	Eustolia Chavez M		Sta. Maria.	El Carrizo
13	Jesus Gonzalez Barragan	Jesus JB		Sta. Maria.	El Carrizo
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					